



DECRETO: N° 1045  
TEMUCO, 15 SEP 2022

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.-

2.- El Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2022.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Informe Social N° 311 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	AYUDA
01	Francisco Javier Tripailao Tripailao	18.194.803-5		Servicio de máquina Retroexcavadora por probable derrumbe de vivienda.

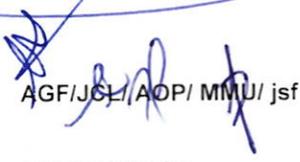
2.- Otorgase a don Francisco Javier Tripailao Tripailao, ayuda social paliativa consistente en servicio de maquinaria retroexcavadora por probable derrumbe de vivienda, ante escasez de recursos económicos que presenta el referido.

3.- La Dirección de Operaciones y red vial procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°2 del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD  
TEMUCO  
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
AGF/JCL/AOP/MMU/jsf

**DISTRIBUCION**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Social
- ❖ Asistencia Social Rural

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
"Per Orden de Sr Alcalde"  
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN  
DE  
CONTROL

  
Municipalidad Temuco  
V&B  
D. Asesoría Jurídica